

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **12/02/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<25. Expte:1849/2025:Propuesta para aprobación del Programa de Colaboración con las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas del municipio de Mogán, anualidad 2025.

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al expediente epigrafiado.

Visto informe de la Técnica de Educación de fecha 4/02/2025, que literalmente expresa:

Cecilia Álamo Suárez, Técnico del Departamento de Educación, en relación al Programa de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del municipio de Mogán, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME - PROPUESTA

Las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) son entidades de participación, a nivel colectivo, en el desarrollo de las actividades del Centro Educativo y tienen como objetivo fundamental, mejorar la calidad de la educación del alumnado.

Además estas organizaciones también llevan a cabo actividades vinculadas a su autogestión y a la consecución de sus objetivos, a la adquisición de bienes y servicios necesarios para ello y a la incorporación de medidas que fomenten la implicación de todas las familias del Centro.

Las principales funciones del AMPA son las siguientes:

- a) Informativas, en relación a la organización, legislación, instrucción sobre el desarrollo del curso, funcionamiento del Consejo Escolar, actividades.*
- b) Formativas, a través de la creación de espacios educativos para las familias en los que facilitar los recursos necesarios para contribuir a la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos y su implicación en la educación.*
- c) Representación, participando en el Consejo Escolar del Centro Educativo y en las reuniones con la Dirección.*

Para garantizar que estas Asociaciones puedan continuar desarrollando con éxito su labor formativa y de representación en los Centro Educativos de este municipio de Mogán, desde la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento de Mogán se ha querido continuar colaborando con las ayudas que de forma anual se conceden a estas Asociaciones, todas ellas dirigidas a apoyar las actividades extraescolares y/o complementarias: refuerzo educativo, talleres socio educativos, campus de verano, visitas culturales, acogida temprana y tardía y actividades formativas dirigidas a padres y madres del Centro Educativo; y todo ello con la finalidad de hacer participe a las familias en el proceso educativo de sus hijos/as y contribuir al éxito académico y prevenir el fracaso escolar y el abandono prematuro de los estudios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo décimo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se dispone que: «10.4 La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órgano que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

En mi condición de Técnico del Área de Educación, tengo a bien que se puede proponer la adopción de los siguientes acuerdos,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

PROPUESTA:

Primero.- Que se puede aprobar el PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025, con el siguiente contenido y por un importe máximo total de 30.000,00 Euros, tal y como se ha recogido en el Presupuesto para este ejercicio 2025 como en el Plan Estratégico de Subvenciones para este mismo ejercicio:

<<PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025

Tras la experiencia acumulada en los ejercicios pasados con el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAs) de este municipio, que garanticen el ejercicio del derecho efectivo en la educación, a través de la realización de actividades que incidan en la formación integral del alumnado de Mogán, es objeto de esta corporación, en consonancia con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2025, continuar fortaleciendo y reforzando la calidad y continuidad de sus actuaciones, con el apoyo económico que supone la concesión de esta línea de subvención directa, sufragando parte de los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias y extraescolares que dichas asociaciones promueven.

Por este motivo y con la finalidad de articular estas subvenciones a las AMPAs de este municipio de Mogán, se ha redactado el presente Programa de Colaboración, que junto a sus Anexos, establece el marco jurídico común a todas las AMPA aplicable a dicha línea de subvenciones, recurriendo, por las evidentes razones de interés público y social, al procedimiento de concesión directa.

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto del presente programa es el de establecer el marco jurídico común para la concesión directa de subvenciones a las AMPAs del municipio de Mogán, para que continúen realizando su labor dentro del sistema educativo de este municipio, potenciando las actividades complementarias y extraescolares que desarrollan y colaborando con los gastos de funcionamiento de estas Asociaciones.

Por lo demás, serán de aplicación a estas subvenciones las normas contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán del ejercicio económico 2025 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SEDE ELECTRÓNICA.

2.1. Requisitos Previos

1. Las entidades solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mogán.
2. Estar dados de alta en la base de datos de Alta a Terceros Ayuntamiento de Mogán.

Ambos requisitos pueden gestionarse a través de la sede electrónica en los trámites habilitados para ello.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Alta a Terceros del Ayuntamiento de Mogán deberán estar actualizados.

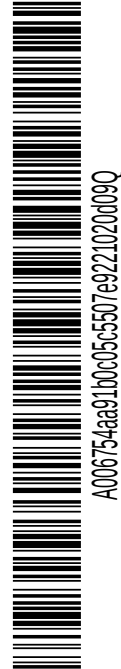
2.2. Tramitación telemática

La solicitud normalizada que incluye el modelo de proyecto, acompañado de la documentación e información necesaria, se tramitará a través de medios electrónicos mediante el trámite **SUBVENCIÓN AMPAs** disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento>), se podrá acceder a dicha sede desde el enlace Sede electrónica disponible en el portal web www.mogan.es,

Para utilizar el medio de presentación telemática, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Mogán, conforme al art. 9 de la LPACAP.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (AMPAs), como entidades jurídicas, están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, según lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



Unidad administrativa de Secretaría

Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la LPACAP.

A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de este Programa de Colaboración, así como la autorización para que el órgano instructor pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social se comprobará de oficio por la Administración municipal, que recabará los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, previo consentimiento expreso del interesado cuando sea preceptivo por disposición legal, haciendo constar en el expediente el resultado de la comprobación mediante la oportuna diligencia.

Toda la aportación de documentación al expediente, incluida la solicitud y los requerimientos que sean necesarios para recabar la información preceptiva, necesaria para estimar la solicitud de la subvención, serán tramitados por el interesado a través del trámite habilitado para ello denominado Presentación de documentación a expediente en trámite (todas las unidades). En el caso que la documentación sea presentada de otra forma distinta a la expresada será desestimada.

2.3. Documentación preceptiva a presentar:

- Proyecto educativo extraescolar, según modelo **ANEXO I**
- Memoria de actividades a realizar suficientemente detallada y en la que se incluirá el plan de financiación de ingresos y gastos, según modelo **ANEXO II**
- Acta del Consejo Escolar en el que se acredita la aprobación del Proyecto Educativo Extraescolar presentado por el AMPA.
- Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Mogán.(*).
- Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal.(*).
- Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.(*).
- Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social.(*).

(*) En el caso de ser autorizada la consulta y por tratarse de presentación telemática de solicitudes, las certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrán ser recabadas directamente por la unidad administrativa instructora, al amparo del artículo 23.3 in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse esta documentación necesariamente, para que se pueda estimar la solicitud.

Los modelos editables a los que se hace referencia en este apartado, estarán disponibles en el apartado **Descargas/Enlaces** del trámite habilitado en sede electrónica.

2.4. Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación complementaria, será de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Programa en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento
(<https://https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables exclusivamente aquellos proyectos que contribuyan directamente a alguna de las siguientes actividades:

- a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atienda a las necesidades del alumnado, y sus familias.
- b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.
- c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los MIL (1.000,00.-) EUROS.
- e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1. Instrucción y valoración de solicitudes.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Técnico de la Concejalía de Educación, designado al efecto.

4.2.- Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

4.3.- Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de SEIS (6) MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente programa en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento (<https://https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

4.4.- Notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

5.- FINANCIACIÓN, CUANTÍA, GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1.- Financiación

La financiación de las subvenciones previstas en este programa de colaboración para el año 2024, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 Administración General, Educación. Otras subvenciones por un importe máximo total de treinta mil (30.000,00.-) euros

5.2.- Cuantía de las subvenciones:

El importe de la subvención a conceder a cada AMPA beneficiaria, es el establecido en la siguiente tabla, calculado en relación al alumnado de cada centro educativo.



A006754aa91b0c05507e9221020d09Q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24

En el caso que algún AMPA no presentase su solicitud dentro del plazo, la cantidad asignada a la misma será distribuida entre el resto de AMPAs de forma proporcional al alumnado de cada centro.

Entidad	Importe
Piedra Picuda - CEIP PLAYA DE MOGÁN	2.692,45
Tamaranae - CEO MOGÁN	4.061,93
Los Azulejos - CEIP CASAS DE VENEGUERA	1.585,64
El Laurel - CEO MOTOR GRANDE	6.106,77
Playa de Arguineguín - CEIP PLAYA ARGUINEGUIN	4.446,51
Área Ganigues - CEIP ARTEMI SEMIDÁN	3.227,11
AMPA Arguín - IES DE ARGUINEGUÍN- LIDIA PULIDO	7.879,59
TOTALES	30.000,00

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas.

5.3.- Gastos subvencionables

los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En todo caso la subvención se otorgará únicamente con destino a financiar aquellos gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución. Se podrán imputar gastos referidos a los distintos tipos que se indican a continuación, con la limitación expuesta en el artículo 3 de este programa de colaboración:

- Talleres socio educativos.
- Charlas para padres y cursillo.
- Campus de verano.
- Campus días sin colegio por días de libre disposición de los centros.
- Campus de Navidad.
- Campus de Semana Santa.
- Gastos del personal de la acogida temprana y tardía.
- Gastos de teléfono. (Charlas para padres, cursillos...)
- Gastos del teléfono móvil que se encuentre asociado al AMPA.
- Gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

- Gastos por el pago anual a la federación de AMPAs.
- Gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA.
- Gastos de imprenta y diseño de cartelería para promocionar las actividades.
- Gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA. De forma extraordinaria, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos y atenciones protocolarias.
- Indemnizaciones por despidos.
- Gastos suntuarios.

5.4.- Subcontratación de la actividad subvencionada.

Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto de actuación que, formando parte de la actuación subvencionada, no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria. El coste global de la actividad subcontratada podrá ser del 100% de la subvención otorgada.

El beneficiario no podrá subcontratar con personas o entidades reguladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, o aporten valor añadido al contenido de la misma.

5.5.- Plazo de ejecución de actividades subvencionadas.

El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los **días 01 de septiembre 2024 hasta el 31 de agosto 2025**, siendo este plazo improrrogable.

6.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de esta subvención será anticipado con carácter previo a la justificación.

7.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1.- Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención se podrá solicitar la modificación de la resolución.

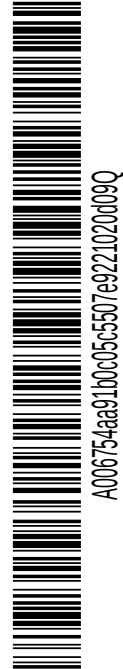
La modificación deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente, debiendo ser solicitada como máximo **DOS (2) MESES** antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la causa que obliga a la modificación.
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto, no altere la finalidad perseguida con su concesión y no dañe derechos de terceros.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación se acompañará de:

- Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



No será admitida más de una solicitud de modificación del proyecto.

2.- Se tendrá que solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan algunos de los siguientes cambios:

- Incluir conceptos de gastos no contemplados en el proyecto.
- Anular conceptos de gastos existentes.
- Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
- Cambios en el periodo de ejecución.
- Cambios en el coste total del proyecto.
- Variaciones en las fuentes de financiación.

8.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **ANEXO III**, que deberá colocar en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía remitida a la dirección electrónica educacion@mogan.es en el plazo de **1 MES** contado a partir de la fecha de la resolución de la subvención. Así mismo, el beneficiario deberá informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice del proyecto por cualquier medio de comunicación.

En las publicaciones, material de difusión, publicidad y similares que se elaboren tanto por la entidad beneficiaria, como en el desarrollo de los programas, deberá figurar el Ayuntamiento de Mogán, Concejalía de Educación como entidad financiadora y el logotipo del Ayuntamiento de Mogán.

El beneficiario deberá colaborar en aquellas otras medidas de difusión que establezca el Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Las AMPA beneficiarias, estarán obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, en el periodo de **DOS MESES** desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, siendo la fecha máxima de justificación el día el **31 de octubre de 2025** pudiendo solicitarse para este caso de justificación, una prórroga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las Asociaciones beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación de forma telemática a través del trámite habilitado en sede electrónica denominado Justificación de ayudas y subvenciones, aportando la documentación que se especifica a continuación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

Los modelos editables estarán disponibles en la opción descargas/enlaces del trámite de la presente subvención mientras esta esté en fase de presentación de solicitudes o en el área descargas dentro de Área educación del portal web www.mogan.es.

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas con fotografías y los gastos obtenidos. **(Anexo I V)**
- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. **(Anexo V)**
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia **(Anexo VI)**
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Facturas y justificantes de sus pagos.

10.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos de la actividad, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

Además, y en virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, el incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Ayuntamiento de Mogán con domicilio en la Avenida de la Constitución, nº6. Mogán correo electrónico:

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y control de estas subvenciones, y ante el que la personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de los datos queda legitimado por interés en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Mogán por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Los datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@mogan.es

La resolución de las subvenciones concedidas serán publicadas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento responsable en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad: www.mogan.es.

Toda esta información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

ANEXO I PROYECTO EDUCATIVO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

Unidad administrativa de Secretaría

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:	
2.- PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO:	
3.- FUNDAMENTACIÓN (diagnóstico de necesidad de realizar las actividades programadas y su finalidad): ¿Por qué se planifica esta actividad? Detalle la siguiente información:	
Datos generales del centro:	
Cantidad de alumnado que se pueden beneficiar directa o indirectamente:	Beneficiarios/as directos: Beneficiarios/as indirectos:
Nº de socios, padres y madres	
4.- CONTENIDOS Y ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: En este apartado se hará una relación de las actividades a desarrollar con una breve descripción . Se pueden proponer.: Talleres, jornadas, visitas guiadas tanto para los padres como para el alumnado o en conjunto, clases de refuerzo escolar, clases de idiomas, actividades culturales, actividades deportivas, actividades lúdicas...	
ACTIVIDAD N.º 1: DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 2: DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 3: DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 4: DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 5:	



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 6:	
DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º:	
DESCRIPCIÓN:	
5.- CRONOGRAMA TEMPORALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN EL APARTADO N.º 4:	
6.- DIFUSIÓN O PLAN DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Descripción de cual será la manera de difusión o comunicación de las actividades propuestas. Si se plantean dípticos o cartelera se incluirán en la memoria justificativa):	
10.- DETALLE DEL GASTO E INGRESOS:	
GASTOS:	
<i>Material:</i>	
<i>Actividades:</i>	
<i>Transporte de actividades:</i>	
<i>Otros gastos:</i>	
TOTAL GASTOS:	
INGRESOS:	
<i>Subvención:</i>	
<i>Financiación propia:</i>	
<i>Otras ayudas o subvenciones:</i>	
TOTAL INGRESOS:	

En Mogán a de..... de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

Unidad administrativa de Secretaría

Fdo:

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGAN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dpd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

ANEXO II (A presentar con la solicitud)**En el caso de entidades**

D./D^a _____, mayor
edad, con N.I.F./N.I.E., n.º _____, en calidad de
entidad _____, actuando en representación de la
entidad _____ con C.I.F. n.º _____
y en relación a la convocatoria de subvenciones destinada a AMPA, se
tenga por presentada las siguientes

MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Y BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

Memoria de actividades a realizar/ inversiones a realizar:

Actividades a desarrollar:

Nombre Actividad	Mes de la actividad	Día de la Actividad	COSTE DE LA ACTIVIDAD

PLAN DE FINANCIACIÓN:**INGRESOS:****EUROS**

Aportación propia	
Subvención Ayuntamiento de Mogán gastos corrientes	
Subvención Ayuntamiento de Mogán gastos de inversión	
Subvención de otras administraciones públicas	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

Otros ingresos (entidades privadas u otros)	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS:**EUROS**

Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Inversión	
TOTAL GASTOS	

En Mogán a de de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo:

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dpd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

ANEXO III: MODELO DE CARTEL.

PROYECTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y EL AMPA (NOMBRE DEL AMPA)

LOGO AMPA LOGO AYUNTAMIENTO DE MOGÁN



- Se realiza de forma general, para que pueda tener una mayor perdurabilidad.
- El año que no se tenga colaboración se deberá quitar.

ANEXO IV:**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RELACIÓN DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

D./Dña. _____ con D.N.I. _____

Presidente/a de la AMPA _____ con C.I.F. _____

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

Unidad administrativa de Secretaría

suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención por importe de _____ euros concedida por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y,

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que los gastos relacionados más abajo se han destinado al cumplimiento de las actividades subvencionadas y que las mismas se han ejecutado en los plazos concedidos y con los objetivos previstos, que los datos reflejados son ciertos y que los documentos de pago originales se presentan conjuntamente a esta documentación.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS

En Mogán a de de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo:

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dgd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

ANEXO V:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	PERCEPTOR /PROVEEDOR	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TOTAL						

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dpd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

ANEXO VI

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS Y O FUENTES DE FINANCIACIÓN CON LA QUE SE HAYA CONTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

FUENTE DE FINANCIACIÓN:	IMPORTE //
<i>Subvenciones: (Indicar el nombre)</i>	
<i>Ayudas Administración Pública</i>	
<i>Ayudas o colaboraciones entes privados</i>	
<i>Ayudas o colaboraciones propias</i>	
TOTAL :	

En Moqán a de de 20.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24

Unidad administrativa de Secretaría

EL/LA PRESIDENTE/A

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dgd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

Tercero.- Que adopte acuerdo para la publicación de este Programa de Colaboración en la Web del Ayuntamiento de Mogán>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Que se puede aprobar el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025**, con el siguiente contenido y por un **importe máximo total de 30.000,00 Euros**, tal y como se ha recogido en el Presupuesto para este ejercicio 2025 como en el Plan Estratégico de Subvenciones para este mismo ejercicio:

<<PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025

Tras la experiencia acumulada en los ejercicios pasados con el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAs) de este municipio, que garanticen el ejercicio del derecho efectivo en la educación, a través de la realización de actividades que incidan en la formación integral del alumnado de Mogán, es objeto de esta corporación, en consonancia con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2025, continuar fortaleciendo y reforzando la calidad y continuidad de sus actuaciones, con el apoyo económico que supone la concesión de esta línea de subvención directa, sufragando parte de los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias y extraescolares que dichas asociaciones promueven.

Por este motivo y con la finalidad de articular estas subvenciones a las AMPAs de este municipio de Mogán, se ha redactado el presente Programa de Colaboración, que junto a sus Anexos, establece el marco jurídico común a todas las AMPA aplicable a dicha línea de subvenciones, recurriendo, por las evidentes razones de interés público y social, al procedimiento de concesión directa.

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto del presente programa es el de establecer el marco jurídico común para la concesión directa de subvenciones a las AMPAs del municipio de Mogán, para que continúen realizando su labor dentro del sistema educativo de este municipio, potenciando las actividades complementarias y extraescolares que desarrollan y colaborando con los gastos de funcionamiento de estas Asociaciones.

Por lo demás, serán de aplicación a estas subvenciones las normas contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán del ejercicio económico 2025 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SEDE ELECTRÓNICA.

2.1. Requisitos Previos

3. Las entidades solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mogán.
4. Estar dados de alta en la base de datos de Alta a Terceros Ayuntamiento de Mogán.

Ambos requisitos pueden gestionarse a través de la sede electrónica en los trámites habilitados para ello.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Alta a Terceros del Ayuntamiento de Mogán deberán estar actualizados.

2.2. Tramitación telemática

La solicitud normalizada que incluye el modelo de proyecto, acompañado de la documentación e información necesaria, se tramitará a través de medios electrónicos mediante el trámite **SUBVENCIÓN AMPAS** disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento>), se podrá acceder a dicha sede desde el enlace Sede electrónica disponible en el portal web www.mogan.es.

Para utilizar el medio de presentación telemática, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Mogán, conforme al art. 9 de la LPACAP.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (AMPAs), como entidades jurídicas, están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, según lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la LPACAP.

A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de este Programa de Colaboración, así como la autorización para que el órgano instructor pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social se comprobará de oficio por la Administración municipal, que recabará los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, previo consentimiento expreso del interesado cuando sea preceptivo por disposición legal, haciendo constar en el expediente el resultado de la comprobación mediante la oportuna diligencia.

Toda la aportación de documentación al expediente, incluida la solicitud y los requerimientos que sean necesarios para recabar la información preceptiva, necesaria para estimar la solicitud de la subvención, serán tramitados por el interesado a través del trámite habilitado para ello denominado Presentación de documentación a expediente en trámite (todas las unidades). En el caso que la documentación sea presentada de otra forma distinta a la expresada será desestimada.

2.3. Documentación preceptiva a presentar:

- Proyecto educativo extraescolar, según modelo **ANEXO I**
- Memoria de actividades a realizar suficientemente detallada y en la que se incluirá el plan de financiación de ingresos y gastos, según modelo **ANEXO II**
- Acta del Consejo Escolar en el que se acredita la aprobación del Proyecto Educativo Extraescolar presentado por el AMPA.
- Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Mogán. (*)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

Unidad administrativa de Secretaría

- *Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal. (*)*
- *Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica. (*)*
- *Certificación original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social. (*)*

(*) *En el caso de ser autorizada la consulta y por tratarse de presentación telemática de solicitudes, las certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrán ser recabadas directamente por la unidad administrativa instructora, al amparo del artículo 23.3 in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En el caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse esta documentación necesariamente, para que se pueda estimar la solicitud.

*Los modelos editables a los que se hace referencia en este apartado, estarán disponibles en el apartado **Descargas/Enlaces** del trámite habilitado en sede electrónica.*

2.4. Plazo:

*El plazo de presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación complementaria, será de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Programa en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento (<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)*

3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables exclusivamente aquellos proyectos que contribuyan directamente a alguna de las siguientes actividades:

- a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atienda a las necesidades del alumnado, y sus familias.*
- b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.*
- c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.*
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los **MIL (1.000,00.-) EUROS**.*
- e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.*

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1. Instrucción y valoración de solicitudes.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Técnico de la Concejalía de Educación, designado al efecto.

4.2.- Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

4.3.- Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente programa en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento (<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

4.4.- Notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

5.- FINANCIACIÓN, CUANTÍA, GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1.- Financiación

La financiación de las subvenciones previstas en este programa de colaboración para el año 2024, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 Administración General, Educación. Otras subvenciones por un importe máximo total de treinta mil (30.000,00.-) euros

5.2.- Cuantía de las subvenciones:

El importe de la subvención a conceder a cada AMPA beneficiaria, es el establecido en la siguiente tabla, calculado en relación al alumnado de cada centro educativo.

En el caso que algún AMPA no presentase su solicitud dentro del plazo, la cantidad asignada a la misma será distribuida entre el resto de AMPAs de forma proporcional al alumnado de cada centro.

Entidad	Importe
Piedra Picuda - CEIP PLAYA DE MOGÁN	2.692,45
Tamaranae - CEO MOGÁN	4.061,93
Los Azulejos - CEIP CASAS DE VENEGUERA	1.585,64
El Laurel - CEO MOTOR GRANDE	6.106,77
Playa de Arguineguín - CEIP PLAYA ARGUINEGUIN	4.446,51
Área Ganigues - CEIP ARTEMI SEMIDÁN	3.227,11
AMPA Arguín - IES DE ARGUINEGUÍN- LIDIA PULIDO	7.879,59
TOTALES	30.000,00

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas.

5.3.- Gastos subvencionables

los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En todo caso la subvención se otorgará únicamente con destino a financiar aquellos gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución. Se podrán imputar gastos referidos a los distintos tipos que se indican a continuación, con la limitación expuesta en el artículo 3 de este programa de colaboración:

- Talleres socio educativos.
- Charlas para padres y cursillo.
- Campus de verano.
- Campus días sin colegio por días de libre disposición de los centros.
- Campus de Navidad.
- Campus de Semana Santa.
- Gastos del personal de la acogida temprana y tardía.
- Gastos de teléfono. (Charlas para padres, cursillos...)
- Gastos del teléfono móvil que se encuentre asociado al AMPA.
- Gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos.
- Gastos por el pago anual a la federación de AMPAs.
- Gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA.
- Gastos de imprenta y diseño de cartelería para promocionar las actividades.
- Gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA. De forma extraordinaria, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos y atenciones protocolarias.
- Indemnizaciones por despidos.
- Gastos suntuarios.

5.4.- Subcontratación de la actividad subvencionada.

Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto de actuación que, formando parte de la actuación subvencionada, no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria. El coste global de la actividad subcontratada podrá ser del 100% de la subvención otorgada.

El beneficiario no podrá subcontratar con personas o entidades reguladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, o aporten valor añadido al contenido de la misma.

5.5.- Plazo de ejecución de actividades subvencionadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los **días 01 de septiembre 2024 hasta el 31 de agosto 2025**, siendo este plazo improrrogable.

6.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de esta subvención será anticipado con carácter previo a la justificación.

7.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1.- Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención se podrá solicitar la modificación de la resolución.

La modificación deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente, debiendo ser solicitada como máximo **DOS (2) MESES** antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la causa que obliga a la modificación.
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto, no altere la finalidad perseguida con su concesión y no dañe derechos de terceros.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación se acompañará de:

- Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

No será admitida más de una solicitud de modificación del proyecto.

2.- Se tendrá que solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan algunos de los siguientes cambios:

- Incluir conceptos de gastos no contemplados en el proyecto.
- Anular conceptos de gastos existentes.
- Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
- Cambios en el periodo de ejecución.
- Cambios en el coste total del proyecto.
- Variaciones en las fuentes de financiación.

8.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **ANEXO III**, que deberá colocar en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía remitida a la dirección electrónica educacion@mogan.es en el plazo de **1 MES** contado a partir de la fecha de la resolución de la subvención. Así mismo, el beneficiario deberá informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice del proyecto por cualquier medio de comunicación.

En las publicaciones, material de difusión, publicidad y similares que se elaboren tanto por la entidad beneficiaria, como en el desarrollo de los programas, deberá figurar el Ayuntamiento de Mogán, Concejalía de Educación como entidad financiadora y el logotipo del Ayuntamiento de Mogán.

El beneficiario deberá colaborar en aquellas otras medidas de difusión que establezca el Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Las AMPA beneficiarias, estarán obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, en el periodo de **DOS MESES** desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, siendo la fecha máxima de justificación el día el **31 de octubre de 2025** pudiendo solicitarse para este caso de justificación, una prórroga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las Asociaciones beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación de forma telemática a través del trámite habilitado en sede electrónica denominado Justificación de ayudas y subvenciones, aportando la documentación que se especifica a continuación.

Los modelos editables estarán disponibles en la opción descargas/enlaces del trámite de la presente subvención mientras esta esté en fase de presentación de solicitudes o en el área descargas dentro de Área educación del portal web www.mogan.es.

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas con fotografías y los gastos obtenidos. **(Anexo I V)**
- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. **(Anexo V)**
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia **(Anexo VI)**
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Facturas y justificantes de sus pagos.

10.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos de la actividad, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

Además, y en virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, el incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Ayuntamiento de Mogán con domicilio en la Avenida de la Constitución, nº6. Mogán correo electrónico:

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y control de estas subvenciones, y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de los datos queda legitimado por interés en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Mogán por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Los datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@mogan.es

La resolución de las subvenciones concedidas serán publicadas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento responsable en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad: www.mogan.es.

Toda esta información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

ANEXO I PROYECTO EDUCATIVO

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:	
2.- PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO:	
3.- FUNDAMENTACIÓN (diagnóstico de necesidad de realizar las actividades programadas y su finalidad):	
¿Por qué se planifica esta actividad? Detalle la siguiente información:	
Datos generales del centro:	
Cantidad de alumnado que se pueden beneficiar directa o indirectamente:	Beneficiarios/as directos: Beneficiarios/as indirectos:
Nº de socios, padres y madres	
4.- CONTENIDOS Y ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO:	
En este apartado se hará una relación de las actividades a desarrollar con una breve descripción .	
Se pueden proponer.: Talleres, jornadas, visitas guiadas tanto para los padres como para el alumnado o en conjunto, clases de refuerzo escolar, clases de idiomas, actividades culturales, actividades	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

deportivas, actividades lúdicas...	
ACTIVIDAD N.º 1:	
DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 2:	
DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 3:	
DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 4:	
DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 5:	
DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º 6:	
DESCRIPCIÓN:	
ACTIVIDAD N.º:	
DESCRIPCIÓN:	
5.- CRONOGRAMA TEMPORALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN EL APARTADO N.º 4:	
6.- DIFUSIÓN O PLAN DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Descripción de cual será la manera de difusión o comunicación de las actividades propuestas. Si se plantean dípticos o cartelería se incluirán en la memoria justificativa):	
10.- DETALLE DEL GASTO E INGRESOS:	
GASTOS:	
Material:	



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

Actividades:	
Transporte de actividades:	
Otros gastos:	
TOTAL GASTOS:	
INGRESOS:	
Subvención:	
Financiación propia:	
Otras ayudas o subvenciones:	
TOTAL INGRESOS:	

En Mogán a de de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo:

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGAN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dpo@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

ANEXO II (A presentar con la solicitud)

En el caso de entidades

D./D^a _____, mayor
 edad, con N.I.F./N.I.E., n.º _____, en calidad de
 _____, actuando en representación de la
 entidad _____ con C.I.F. n.º _____
 y en relación a la convocatoria de subvenciones destinada a AMPA, se
 tenga por presentada las siguientes

MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Y BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

Memoria de actividades a realizar/ inversiones a realizar:

Actividades a desarrollar:

Nombre Actividad	Mes de la actividad	Día de la Actividad	COSTE DE LA ACTIVIDAD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

Unidad administrativa de Secretaría

PLAN DE FINANCIACIÓN:

INGRESOS:

EUROS

Aportación propia	
Subvención Ayuntamiento de Mogán gastos corrientes	
Subvención Ayuntamiento de Mogán gastos de inversión	
Subvención de otras administraciones públicas	
Otros ingresos (entidades privadas u otros)	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS:

EUROS

Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Inversión	
TOTAL GASTOS	

En Mogán a de de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo:



A006754aa91b0c055507e9221020d09Q

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dpd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

ANEXO III: MODELO DE CARTEL

PROYECTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y EL AMPA (NOMBRE DEL AMPA)

LOGO AMPA LOGO AYUNTAMIENTO DE MOGÁN



- Se realiza de forma general, para que pueda tener una mayor perdurabilidad.
- El año que no se tenga colaboración se deberá quitar.

ANEXO IV:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RELACIÓN DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con D.N.I. _____

Presidente/a de la AMPA _____ con C.I.F. _____

suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención por importe de _____ euros concedida por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y,

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que los gastos relacionados más abajo se han destinado al cumplimiento de las actividades subvencionadas y que las mismas se han ejecutado en los plazos concedidos y con los objetivos previstos, que los datos reflejados son ciertos y que los documentos de pago originales se presentan conjuntamente a esta documentación.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	GASTOS

En Mogán a de de 20.....

Fdo:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dpd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	PERCEPTOR /PROVEEDOR	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TOTAL						

En Moqán a de de 20.....

Fdo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGAN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dgd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

ANEXO VI

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS Y O FUENTES DE FINANCIACIÓN CON LA QUE SE HAYA CONTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

FUENTE DE FINANCIACIÓN:	IMPORTE //
Subvenciones: (Indicar el nombre)	
Ayudas Administración Pública	
Ayudas o colaboraciones entes privados	
Ayudas o colaboraciones propias	
TOTAL :	

En Mogán a de de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A

Autorizo al Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica LEY 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE MOGAN, con sede central en Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la solicitud de subvenciones, de acuerdo con el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.mogan.es. Estos datos no serán transmitidos a terceros excepto por obligación legal del responsable; y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En su caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse, bien por correo postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a Ayuntamiento de Mogán - Avda. de la Constitución, 4 - 35140 Mogán (Las Palmas); bien por correo electrónico a dgd@mogan.es. Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en la Política de Privacidad de www.mogan.es.

Segundo.- Aprobar los medios de notificación y publicación: la Sede del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

La concejala.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24



A006754aa91b0c05c5507e9221020d09Q

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección
General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/02/2025 13:16
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/02/2025 13:24